

Comentarios Indicaciones PDL Institucionalidad Estadística (Boletín 10372-03)

Comisión Hacienda Senado, 20 de mayo de 2019

Heidi Berner H.
Profesora Adjunta Departamento de Economía
Ex-Subsecretaria de Evaluación Social

- I. Contexto.
- II. Contribuciones del Proyecto de Ley aprobado en la Comisión de Economía del Senado (Boletín 10372-03).
- III. Observaciones a Indicaciones al PDL Aprobado en la Comisión de Economía del Senado (Boletín 10372-03).
- IV. Comentarios Finales.

La institucionalidad propuesta debe:

- Fortalecer el Sistema Estadístico Nacional, que incorpora a los organismos públicos que recolectan y generan información, en el marco de sus funciones (mandato legal), sea o no con una finalidad estadística.
- Permitir la independencia y calidad técnica del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y sus autoridades, ampliando atribuciones y recursos disponibles;
- Generar mayor coordinación y adoptar mejores prácticas y estándares para la actualización, producción y difusión de estadísticas oficiales de calidad.
- Permitir que las Estadísticas Oficiales sean parte del Sistema Estadístico Nacional, con mayores niveles de eficiencia.
- Elaborar un Plan Nacional de Recopilación Estadística que incorpore todas las estadísticas oficiales.

Contribuciones del PDL aprobado en la Comisión de Economía del Senado

1. Se establecen explícitamente los **principios estadísticos del Sistema Nacional**, en línea con recomendaciones internacionales:
 - Autonomía técnica: autonomía técnica y profesional para garantizar credibilidad de las estadísticas.
 - Imparcialidad: producción estadística basada en consideraciones estrictamente profesionales y técnicas.
 - Objetividad: divulgación neutral de conceptos, clasificaciones y métodos utilizados en producción estadística.
 - Confidencialidad: protección y confidencialidad en tratamiento de los datos utilizados con fines estadísticos.
 - Coordinación: actuación conjunta y organizada de organismos del sistema, evitando duplicidad de funciones.

1. Se establecen explícitamente los **principios estadísticos del Sistema Nacional**, en línea con recomendaciones internacionales:
 - Pertinencia: evaluación de oportunidad, costo, carga para los encuestados, disponibilidad de registros administrativos que puedan aportar información para generar estadísticas.
 - Calidad técnica: observación de organismos sobre interpretaciones erróneas y utilización indebida de estadísticas.
 - Proporcionalidad: resguardo de la debida correspondencia entre resultados a obtener y naturaleza y volumen de información solicitada.
 - Costo-efectividad: utilización eficiente de los recursos disponibles.
 - Divulgación de datos: presentación clara y comprensible de estadísticas, adecuada difusión y acceso oportuno.

2. Se establece la institucionalidad del **Sistema Estadístico Nacional** que garantice independencia técnica y calidad en la producción de estadísticas, y el resto de los principios:
- **Política Estratégica de Estadísticas** y el **Plan Nacional de Recopilación Estadística**.
 - **Consejo Estadístico Nacional** con 5 miembros por 6 años (dos de sexo distinto) propuesto por el Presidente y aprobados por el Senado (3/5), de alto nivel técnico, con Magíster o Doctorado. Presidente del Consejo designado entre sus integrantes.
 - **Instituto Nacional de Estadísticas**, con independencia técnica, encargado de las estadísticas y censos y de dictar las instrucciones y coordinar el proceso de producción estadísticas generadas por el resto de los organismos del sistema, que son parte del Plan y aprobadas por el Consejo Estadístico Nacional.

2. Se establece la institucionalidad del **Sistema Estadístico Nacional que garantice independencia técnica y calidad en la producción de estadísticas, y el resto de los principios:**

- **Comisión Interministerial de Estadísticas**, para fortalecer la coordinación del Sistema, a través del INE, presidida por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, e integrada por el Ministro de Hacienda, de Medio Ambiente, del Interior y Seguridad Pública, y de Desarrollo Social.
 - ✓ Comisión **no es el ente rector del sistema**, sino que busca aumentar la coordinación y eficiencia en la producción de estadísticas por parte de los organismos del sistema, por medio de la ratificación del Plan, conforme al marco presupuestario.
 - ✓ La coordinación del sistema se realiza a través del INE.

3. Consejo Estadístico Nacional independiente, que entre sus principales funciones posee:

- ✓ **Aprueba** la Política Estratégica de Estadísticas y las estadísticas que son parte del Plan Nacional de Recopilación Estadística, y realiza su seguimiento.
- ✓ **Aprueba** criterios técnicos de los diseños, nuevas metodologías o actualizaciones de las estadísticas vigentes, además de velar por la consistencia técnica de estadísticas elaboradas por organismos públicos del sistema.
- ✓ Elaborar el perfil profesional y de competencias del Director del INE.
- ✓ Proponer al Presidente tres candidatos a la Dirección Nacional del Instituto, que surgen de ADP.
- ✓ Proponer la remoción del Director.

4. **Instituto Nacional de Estadísticas**, fortalecido técnicamente y en sus funciones, entre las que destaca:
- ✓ Coordinación y generación de directrices y estándares para la colección, clasificación y publicación de estadísticas que realicen organismos públicos del Sistema;
 - ✓ Elaboración y presentación al Consejo de propuesta de Política Estratégica de Estadísticas y de Plan Nacional de Recopilación Estadística para su aprobación;
 - ✓ Información periódica al Consejo sobre materias estadísticas, estándares y recomendaciones internacionales;
 - ✓ Acceso a información registros administrativos de utilidad para fines estadísticos, además de encuestas generadas por los órganos del Sistema para la generación de estadísticas.

4. **Instituto Nacional de Estadísticas**, fortalecido técnicamente y en sus funciones, entre las que destaca:
- ✓ Preparar y publicar un Código de Buenas Prácticas Estadísticas para los funcionarios.
 - ✓ Procedimiento para acceso especial a investigadores.
 - ✓ Perfeccionamiento a normas de resguardo secreto estadístico y datos personales.
 - ✓ Evaluación de nuevos levantamientos estadísticos cuando el organismo que lo solicite fundamente que los datos no se encuentran disponibles Plan Estadístico Nacional.

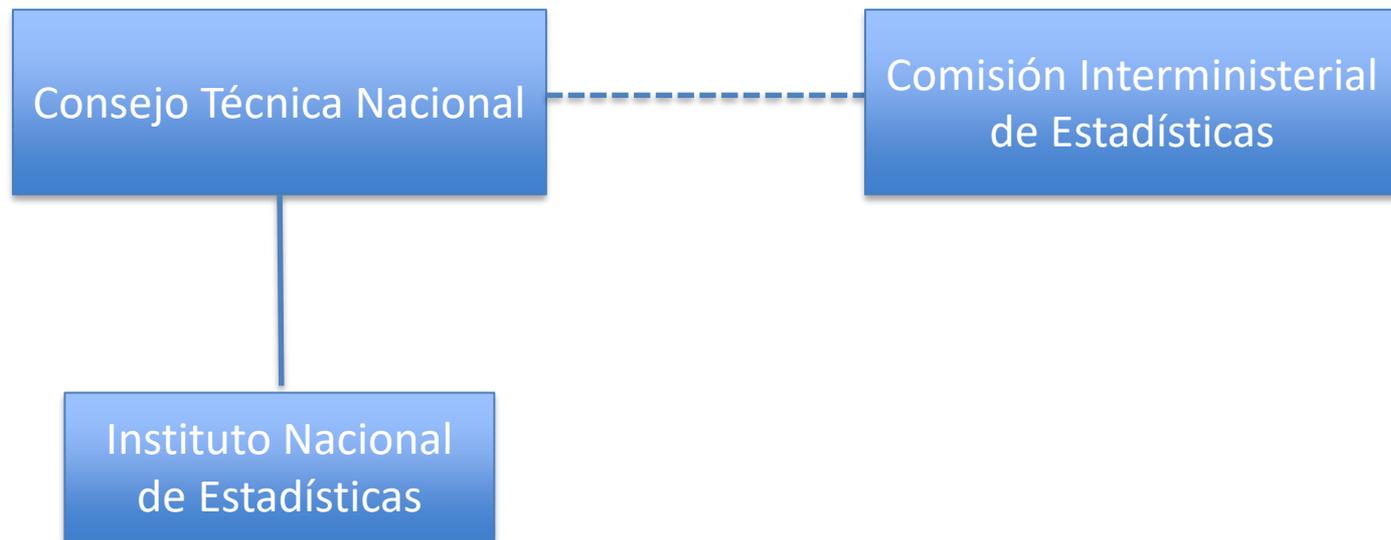
5. En línea con lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza (2014) se incorpora a la nueva institucionalidad la **medición de la pobreza**, para dar confianza en términos técnicos y transparencia a la medición:
- ✓ El Ministerio de Desarrollo mantiene el rol del mandante, considerando el insumo clave que constituye la encuesta Casen en la toma de decisiones de la política social, colabora en todas las etapas del proceso de medición de la pobreza, mediante disposición de datos o cualquier otro apoyo que le sea requerido.
 - ✓ INE, responsable del cálculo de pobreza y publicación de resultados (condición necesaria es que INE sea fortalecido, con competencias técnicas y autonomía para efectuar esta labor).

5. Medición de la pobreza:

- ✓ Incorporación de manera permanente de un **Comité de Expertos** que cumpla función de acompañar el proceso de medición y asesorar al INE en aspectos conceptuales y metodológicos.
 - De carácter permanente.
 - Propuesto por el Consejo Nacional de Estadísticas.
 - Sus integrantes debe ser personas con importantes méritos profesionales y/o académicos, que cuenten con experiencia en investigación y/o medición de pobreza y desigualdad.
 - A lo menos un integrante debe ser miembro del Consejo Nacional de Estadísticas.

Contribuciones del PDL aprobado en la Comisión de Economía del Senado

Resumen institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional fortalecida, con independencia técnica, mayores niveles de coordinación, recursos y estándares de calidad para la actualización y generación de estadísticas oficiales:



1. Consejo Nacional deja de elaborar perfil de Director/a de INE y proponer terna al Presidente. Tampoco nombra Comité de Expertos para Medición de la Pobreza.
2. Consejo tiene 4 miembros que pasan a ratificación del Senado (4/7) y un Presidente nombrado por el Presidente. Se eliminan los requisitos que deben cumplir los Consejeros.
3. Consejo Estadístico Nacional pasaría a elaborar (en vez de aprobar) la Política Estratégica de Estadísticas y “técnicamente” el conjunto de estadísticas del Plan Nacional de Recopilación Estadísticas: mayores atribuciones, menor nivel de independencia y dieta.
4. Solo el Consejo Estadístico Nacional puede establecer las necesidades estadísticas (disponer la elaboración de levantamientos e indicadores estadísticos, cuando éstos sean de pertinencia estadística y puedan ser usados para la toma de decisiones de políticas públicas).

5. INE deja de ser el órgano rector (dirección) del Sistema.
6. Se suprime como integrante del Sistema a la Comisión Interministerial de Estadísticas.
7. Se elimina el Comité de Expertos para medición de la pobreza, y señala que el Ministerio de Desarrollo Social estará a cargo de establecer los parámetros técnicos y metodológicos de la medición de la pobreza, además de definir, supervisar y validar todas las etapas del proceso de medición de la pobreza.
8. Se obliga a los organismos públicos a entregar información determinada o nominada o al INE, sin exigir que sea parte del Plan Nacional de Recolección Estadística.
9. No se exige que el registro de sancionados por no respuesta a solicitud de información del INE contenga identificación de los sancionados.

Problemas de estas indicaciones:

- ✓ Nombramiento de Consejo Nacional Técnico pierde independencia, especialmente con el nombramiento de su Presidente sin ratificación del Senado ni ADP y sujeto al ciclo político (4 años). Su Presidente es el Director/a de INE.
- ✓ Se debilita el rol e independencia del Director/a de INE, y se señala que todo lo requerido por el Consejo para su funcionamiento será enviado por el Instituto, ¿quién en el INE? ¿quién firma las resoluciones, otros actos administrativos y suscribe los convenios?
- ✓ El Consejo es el “Gobierno Corporativo” del INE, pero eso no significa que el INE no sea el ente rector del sistema, que propone al Consejo y aplica (dicta) las políticas emanadas desde su Consejo.
- ✓ Reemplaza la función del INE y de otros organismos públicos en el proceso de generación de estadísticas por la del Consejo.

Problemas de estas indicaciones:

- ✓ Desconoce que el sistema estadístico nacional es descentralizado (distintos organismos que generan estadísticas).
- ✓ Obliga a entregar información nominada, sin una correspondencia con el Plan de Recolección Estadística ni medidas de seguridad de la información. No es claro cómo esto permitiría tener “banco de datos”.
- ✓ Impide el rol de la Comisión Interministerial de Estadísticas en la coordinación, levantamiento de necesidades información estadística para el diseño y evaluación de políticas públicas y aseguramiento de recursos en el presupuesto. ¿cómo sabrá el Consejo las necesidades de estadísticas para la toma de decisiones? ¿invitando a los Ministros?
- ✓ Desconoce rol del INE que permite ejecutar la coordinación.

Problemas de estas indicaciones:

- ✓ Pérdida de independencia el proceso de medición de la pobreza y las actualizaciones metodológicas.

1. Proyecto original se centra en la creación de una institucionalidad que fortalezca el desarrollo de un Sistema Estadístico Nacional, aumentando la coordinación entre los organismos que lo componen, dado que la producción de estadísticas de calidad es una tarea que compete a diversas entidades del Estado.
2. El objetivo no es solo dotar al INE de mayor independencia y competencias técnicas, sino también hacer de la generación de estadísticas un proceso que resguarde adecuadamente los criterios técnicos para alcanzar los más altos estándares internacionales.
3. La recopilación de datos con fines estadísticos requiere del uso eficiente de información recabada en registros administrativos, resguardando la protección de datos personales, siempre que exista rol de coordinación y asegure estándares seguridad de la información.

4. Todo lo anterior con el objetivo de que el Sistema Estadístico Nacional entregue información relevante, oportuna y de calidad para las políticas públicas.
5. Se comparten los principios que deben regir el Sistema Nacional Estadístico, sin embargo las actuales indicaciones no permiten asegurar que se cumplan estos principios ni lo señalado en los puntos 1, 2 y 4 de estas conclusiones, ya que:
 - ✓ El Consejo Nacional Estadístico pierde independencia, con Presidente como jefe de servicio, sin ratificación del Senado ni ADP, ni requisitos a cumplir por sus integrantes.
 - ✓ Se debilita la competencia técnica e independencia del Director/a del INE (que pasa a ser el Presidente del Consejo).
 - ✓ También se debilita la labor de INE y la generación de equipos técnicos (no existe aumento de recursos).

- ✓ Se pretende que el Consejo Nacional Estadístico tenga las funciones que corresponden al INE, no a su Gobierno Corporativo (ejemplo DNSC).
- ✓ Se deja fuera del Sistema a la Comisión Interministerial de Estadísticas, clave para asegurar coordinación, financiamiento y pertinencia en relación de las necesidades información estadística de la política pública.
- ✓ Se elimina el Comité de Expertos para medición de la pobreza, y se entrega toda definición metodológica y de supervisión en la medición al INE (es como si Hacienda definiera metodología de medición del PIB y MINTRAB de empleo/desempleo).



Heidi Berner H.

hberner@fen.uchile.cl

www.fen.uchile.cl

